I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001360

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 13 NOV 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/2093/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/352/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1221/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1221/2019, se otorgó una subvención al **TALLER KINESICO VIDA Y SALUD.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de noviembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER KINESICO VIDA Y SALUD,** R.U.T. Nº65.137.993-8, con Personalidad Jurídica N°1168-2016, representado por su Presidenta doña **Yolanda Novoa Escobar,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER KINESICO VIDA Y SALUD.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1221/2019, se otorga a la organización **TALLER KINESICO VIDA Y SALUD,** una subvención de $400.000 (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER KINESICO VIDA Y SALUD,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar adquisición de implementos para ejercicios.

CUARTO: El **TALLER KINESICO VIDA Y SALUD** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER KINESICO VIDA Y SALUD** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y
TALLER KINÉSICO VIDA Y SALUD

En Cerrillos, a 04 de noviembre 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **TALLER KINÉSICO VIDA Y SALUD** Personalidad Jurídica N°1168-2016, representada por doña Yolanda Novoa comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER KINÉSICO VIDA Y SALUD.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1221/2019, se otorga a la organización **TALLER KINÉSICO VIDA Y SALUD,** una subvención de $400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER KINÉSICO VIDA Y SALUD,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar adquisición implementos para ejercicios.

CUARTO: El **TALLER KINÉSICO VIDA Y SALUD** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER KINÉSICO VIDA Y SALUD** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Yolanda Novoa Escobar, en representación del **TALLER KINÉSICO VIDA Y SALUD,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TALLER KINÉSICO VIDA Y SALUD
p.p. YOLANDA NOVOA ESCOBAR

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIOA MUNICIPAL

MGP/